



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00027496- -NEU-DESP#MNAJC - ACEPTACIÓN DE FONDOS -MNAJyC -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00027496- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-002447/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 3365, Resolución RESOL-2021-511-APN-SEDRONAR#JGM de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de diciembre de 2022 se suscribió un convenio específico entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del proyecto “Fútbol Patagónico”, en el marco de la Resolución RESOL-2021-511-APN-SEDRONAR#JGM de la SEDRONAR, y por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-);

Que el proyecto “Fútbol Patagónico” será llevado a cabo por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante Resolución RESOL-2021-511-APN-SEDRONAR#JGM, la SEDRONAR creó el Programa de Prevención y Cuidados, el cual se centra en la prevención sistemática en materia de consumos problemáticos, constituyéndose como una estrategia de relevancia fundamental para el cuidado y acompañamiento de las personas que lo requieran;

Que la SEDRONAR trabaja de manera articulada con gobiernos provinciales y municipales, organismos públicos nacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones, oficiando de facilitador a través del Programa de Prevención y Cuidados, financiando aquellos proyectos que buscan contribuir al cuidado integral de las personas que atraviesan o atravesaron situaciones de consumos problemáticos;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a través de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumo Problemáticos mediante el proyecto “Fútbol Patagónico”, como metodología alternativa al fútbol tradicional, procura implementar un diseño de política pública que promueva derechos y el desarrollo de herramientas que incentiven la participación ciudadana, como una dinámica que coloca al diálogo como herramienta fundamental para la resolución de conflictos, y por medio del acompañamiento de los procesos comunitarios locales e interprovinciales de

transformación social;

Que en este sentido, la SEDRONAR coadyuva en proyectos como el mencionado precedentemente, siendo que los fondos ingresados serán destinados al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, en la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos;

Que la SEDRONAR ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 022110300000183006, radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., por el monto de pesos quinientos mil (\$500.000.-), en fecha 3 de enero de 2023, conforme surge del documento IF2023-00061998-NEU-ADM#MNAJC;

Que resulta necesario dictar la norma correspondiente para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el convenio específico suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén representado por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), de fecha 22 de diciembre de 2022, por un monto total de pesos quinientos mil (\$500.000.-), con el objeto de solventar los gastos que demande la realización del proyecto “Fútbol Patagónico” en el marco de la Resolución RESOL2021-511-APN-SEDRONAR#JGM de la SEDRONAR, que como documentos **IF-2023-00028278-NEU-SCSAL#MNAJC** e **IF-2023-00029543-NEU-SCSAL#MNAJC** forman parte del expediente electrónico EX-2023-00027496- -NEU-DESP#MNAJC.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del convenio específico indicado en el artículo 1° de la presente norma, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-), con el objeto de materializar el proyecto “Fútbol Patagónico”, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos corrientes
FUN	07	Transferencias corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	518	Convenio Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía – Sedronar

FUFI	5416	Convenio con Empresas e Instituciones del Sector Público
------	------	--

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	Recursos de la Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos corrientes
FUN	07	Transferencias corrientes
SUBF	02	Del sector público
INC	01	Del sector público nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	518	Convenio Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía – Sedronar
FUFI	5416	Convenio con Empresas e Instituciones del Sector Público
IMPORTE	\$ 500.000.-	

TOTAL DÉBITO: \$ 500.000.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

U.O. 06: SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

PRG 49: PROGRAMA PREVENTIVO PROVINCIAL DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES

SUB 01: PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	02	02	00	00	5416	\$ 300.000.-
14	NJ	06	03	02	00	02	09	00	00	5416	\$ 200.000.-

TOTAL CRÉDITO: \$ 500.000.-

Artículo 4°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

